ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se presenta el estudio previo, de conformidad con el artículo 25, numeral 7º de la Ley 80 de 1993, y especialmente se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen o reglamenten.

I.- MODALIDAD

Contratación Directa**.**

II.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de Servicios, esta dependencia presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera previa a proceso de selección. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

El municipio de Florencia, Cauca, a través de la Biblioteca Pública Municipal, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos educativos, la promoción de la lectura, la escritura, la alfabetización digital y el acceso democrático al conocimiento, como estrategias complementarias a la educación inicial, preescolar, básica y media y al aprendizaje permanente de la comunidad.

La Biblioteca Pública Municipal constituye un espacio de formación, inclusión y desarrollo social que contribuye al fortalecimiento de las competencias lectoras, escritoras, comunicativas, investigativas, digitales e informacionales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, mediante la prestación de servicios bibliotecarios, actividades pedagógicas y programas de extensión cultural que apoyan los procesos formativos desarrollados por las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio.

En desarrollo de estas funciones, la Biblioteca atiende permanentemente a estudiantes, docentes y comunidad en general, brindando servicios de consulta bibliográfica, préstamo de material documental, acceso a tecnologías de la información y las comunicaciones, orientación en la búsqueda y uso de fuentes de información, formación de usuarios, alfabetización digital y promoción de hábitos lectores, actividades que demandan un acompañamiento continuo para garantizar una atención eficiente y de calidad.

Así mismo, la Biblioteca Pública Municipal adelanta programas de promoción de lectura, escritura y oralidad, clubes de lectura, talleres, jornadas educativas y actividades de formación dirigidas a diferentes grupos poblacionales, así como procesos de organización, clasificación, conservación y administración del material bibliográfico y de los recursos tecnológicos, indispensables para garantizar la adecuada prestación del servicio bibliotecario.

No obstante, el volumen de usuarios, la diversidad de actividades educativas desarrolladas y las necesidades permanentes de atención, organización documental y apoyo pedagógico hacen necesario fortalecer la capacidad operativa de la Biblioteca Pública Municipal mediante la vinculación de una persona natural que apoye la ejecución de estas actividades y contribuya al cumplimiento de las metas institucionales.

La Administración Municipal no dispone dentro de su planta de personal de un servidor con dedicación exclusiva que pueda atender de manera permanente las actividades de apoyo bibliotecario, promoción de lectura, alfabetización

digital, formación de usuarios, acompañamiento pedagógico y administración de los servicios de biblioteca, razón por la cual se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural idónea que fortalezca la operación de la Biblioteca Pública Municipal y contribuya al mejoramiento de la calidad educativa del municipio.

La presente contratación se justifica en la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Biblioteca Pública Municipal de Florencia, Cauca, como escenario de apoyo a la educación, la formación integral y el acceso al conocimiento, mediante la vinculación de una persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades pedagógicas, bibliotecarias y de alfabetización digital.

El apoyo contratado permitirá desarrollar programas de promoción de lectura, escritura y oralidad; apoyar procesos de acompañamiento pedagógico y orientación a los usuarios en la consulta y uso de fuentes de información; fortalecer las competencias investigativas, comunicativas, lectoras y digitales de la comunidad; administrar el servicio de préstamo interno y externo del material bibliográfico; apoyar la formación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC); mantener actualizados los registros de usuarios y las estadísticas de los servicios bibliotecarios; y contribuir a la organización técnica, conservación y adecuado manejo del material bibliográfico, documental y de los equipos tecnológicos de la Biblioteca Pública Municipal.

Estas actividades fortalecen los procesos de educación complementaria y aprendizaje permanente, amplían las oportunidades de acceso a la información y al conocimiento, promueven el desarrollo de competencias para el aprendizaje a lo largo de la vida y consolidan la Biblioteca Pública Municipal como un espacio de apoyo a la calidad educativa, la inclusión social y la formación ciudadana.

La contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Somos la Unión que Transforma" 2024-2027, particularmente con el programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media", contribuyendo al fortalecimiento de estrategias de apoyo pedagógico, promoción de la lectura y la escritura, alfabetización digital, acceso a la información y formación de usuarios, en concordancia con los lineamientos de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, el Plan Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas, y las políticas públicas orientadas al mejoramiento de la calidad educativa.

En consecuencia, la celebración del presente contrato constituye un mecanismo idóneo para fortalecer la gestión institucional de la Biblioteca Pública Municipal, garantizar la continuidad de los servicios bibliotecarios y educativos, ampliar la cobertura de las estrategias de formación y contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en materia de educación, cultura y acceso equitativo al conocimiento, sin que ello implique el ejercicio de funciones permanentes propias de un empleo público, de conformidad con la naturaleza de los contratos de prestación de servicios prevista en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

III. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS EDUCATIVOS, LA PROMOCIÓN DE LA LECTURA, LA ESCRITURA, LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y EL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES BIBLIOTECARIAS Y DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

III.1 Actividades específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes: 1. Apoyar la planeación y ejecución de programas de promoción de lectura, escritura y oralidad dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores, a través de la realización de jornadas educativas, clubes de lectura, talleres, actividades académicas y demás estrategias que fortalezcan las competencias comunicativas, lectoras, escritoras, digitales, investigativas y los procesos educativos de la comunidad. 2. Apoyar el desarrollo de actividades de acompañamiento pedagógico, consulta bibliográfica y orientación a los usuarios en la búsqueda, selección y uso adecuado de fuentes de información impresas y digitales, contribuyendo al fortalecimiento de las competencias investigativas, la alfabetización informacional y los procesos de aprendizaje de los estudiantes de las instituciones educativas urbanas y rurales, así como de los demás usuarios de la Biblioteca Pública Municipal. 3. Administrar y llevar el control del servicio de préstamo externo e interno del material bibliográfico, promoviendo el acceso oportuno a recursos educativos y de consulta. 4. Brindar apoyo en los procesos de alfabetización digital y formación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), facilitando el acceso a herramientas tecnológicas para fines educativos. 5. Afiliar, registrar y actualizar la información de los usuarios en los sistemas de información bibliotecaria, incluyendo La Llave del Saber y demás instrumentos de control institucional, generando información estadística para el seguimiento de los servicios educativos. 6. Apoyar la organización técnica, clasificación, conservación y adecuado manejo del material bibliográfico y documental; el mantenimiento preventivo básico y el control del uso de los equipos de cómputo y audiovisuales, así como el mantenimiento preventivo de la infraestructura de la Biblioteca Pública municipal, garantizando su disponibilidad y adecuado funcionamiento para el desarrollo de actividades educativas, de promoción de lectura y alfabetización digital. 7. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual, la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

IV. CLASE DEL CONTRATO

Prestación de Servicios.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Florencia, Cauca.

VI. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es el periodo comprendido entre la firma del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución. La vigencia del contrato es su duración y cuatro (4) meses más.

VII. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En el expediente contractual obrará certificación expedida por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, que certifica la idoneidad del contratista para el desarrollo del presente objeto contractual, además que el contratista es legalmente capaz para celebrar contratos con la entidad, manifiesta no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

La modalidad de Contratación se encuentra enmarcada en el numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de Contratación directa: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; a su vez el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2.015, dispone que: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión,* o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

IX. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La contratación se realizará con cargo a la Vigencia 2026, teniendo en cuenta el estimado de los costos directos e indirectos en que incurre el contratista en la ejecución del contrato de acuerdo a la experiencia en contratación que tiene la entidad en contratos de prestación de servicios, el nivel de conocimiento del contratista, el tipo y tiempo de experiencia, la formación y las habilidades exigidas, la disponibilidad para los desplazamientos; el alto grado de responsabilidad del servicio y la región donde se desarrollará el servicio.

a) Estudio del Sector – Estudio del Mercado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, esta entidad identifica el sector objeto del presente proceso de contratación integrado por el conjunto de profesionales y/o personas que prestan servicios similares a entidades y organismos del estado.

La contratación de este servicio no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de la actividad empresarial y/o comercial, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con las necesidades propias del municipio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el potencial contratista.

El municipio contrata servicios los cuales no pueden ser cubiertos por personal de planta de conformidad con la prueba documental que obra en el expediente contractual, al igual que se cuenta acreditada la idoneidad del contratista para el desarrollo del mismo, fundamento que justifica celebrar un contrato para desarrollar el presente objeto contractual.

b) Relación de contratos SECOP II

El municipio revisó en el portal procesos similares a lo que pretende contratar y los contratos encontrados se resumen en el siguiente contrato:

Relación contratos verificados en SECOP II

Nombre Entidad	Detalle del Contrato	Valor (Pesos)
(Secretaría Distrital de Integración Social)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS A APOYAR LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES EN LOS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA.	35.590.050 COP
MUNICIPIO DE SAN LUIS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO LOGÍSTICO A LA GESTIÓN DE PROCESOS CULTURALES QUE SE EJECUTAN EN LA CASA DE LA CULTURA, PARQUE EDUCATIVO, BIBLIOTECA Y TEATRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS.	14.000.000 COP

Fuente: SECOP II

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el estudio del mercado y el soporte técnico observando que el contratista asumirá gastos por concepto de pago de transporte y demás, y que el Municipio cancelará al contratista, previa legalización del contrato.

X.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 5.400.000) M/CTE,** que la ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA a través de tres (3) actas de ejecución parcial por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 1.800.000) M/CTE, cada una, al finalizar los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026.

Cada pago se realizará por parte del Municipio al Contratista previo cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos por la normatividad vigente del objeto contractual pactado y el certificado de cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor del contrato además del cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial.

Este contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 402 del 15 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio.

XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se realiza con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del presente contrato; de conformidad con lo reseñado y considerando el objeto contractual y las actividades a ejecutar, se selecciona a un contratista que cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

De conformidad con la certificación de la ausencia de personal de planta que realice las actividades, se hace necesario proceder a realizar la contratación pretendida, en aras de satisfacer la necesidad pretendida con la celebración del presente contrato.

XII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015, el Municipio de Florencia, Cauca estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por Colombia Compra Eficiente.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista	Realizar un proceso de selección riguroso (verificación de referencias, y prueba de habilidades)	Raro	Mayor	5	Medio	No	Directora General	Fecha inicial de ejecución del contrato.	Un mes a partir de la suscripción del contrato	Por medio de un plan de selección del contratista y velar su efectividad y cumplimiento	Durante el plazo para la ejecución del contrato

A efectos de menguar la ocurrencia de estos hechos que puedan afectar la ecuación económica contractual, el ente territorial requiere a las personas que entraban la relación jurídica negocial una planificación ajustada que consulte la realidad local en la ejecución de las labores contratadas, observando todos los factores exógenos que puedan afectar la contraprestación legal que pretende lograr el contratista.

XIII. GARANTÍAS

Atendiendo a la cuantía, la forma de pago, al análisis de riesgos que estima la entidad y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015, la administración municipal no considera necesario constituir garantía única.

XIV. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ES COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL

La presente contratación, por tratarse de una contratación directa, no está cobijada por un acuerdo o tratado internacional suscrito por Colombia.

Florencia, Cauca, 17 de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN FELIPE RAMOS SILVA
Secretario de gobierno y participación ciudadana

Aprobó: Juan Felipe Ramos Silva, secretario de gobierno y participación ciudadana.
Revisó: César Andrés Ferro Quisoboni, asesor jurídico de contratación.
Elaboró: Juan Felipe Ramos Silva, secretario de gobierno y participación ciudadana.